

P/012 DE 2012

## ORDENANZA N° 008 DE 2012

### **POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – UNIPAZ DE LA VIGENCIA FISCAL 2012 POR LA SUMA DE \$8.100.541.291.00**

#### **LA ASAMBLEA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Se autorizó por Ordenanza Nro.034 de diciembre 22 de 2011 adicionar para la vigencia 2012, los recursos por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/L \$7.800.541.291,00 para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el cual le permitirá ampliar la cobertura de su objeto misional.
2. Que cuenta con la Certificación de la Secretaría de Hacienda Departamental de fecha 23 de marzo de 2012, conforme al cumplimiento establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 7.
3. Este proyecto se viabilizó con el Nro.201-068000-0578 según certificación Nro.01215 del 16 de Noviembre de 2011 y la fuente de financiación se aprobó en la Ordenanza 022 de noviembre 15 de 2011, la cual autorizó al Rector del Instituto Universitario de la Paz-Unipaz, cupo de endeudamiento previa aprobación del Consejo Directivo, sesión Nro.03 del 07 de septiembre de 2011, por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/L (\$4.800.541.291,00) para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el cual le permitirá ampliar la cobertura de su objeto misional. Los recursos provenientes del crédito cuenta con una Certificación de viabilidad expedida por Secretario del Consejo Directivo de IDESAN aprobada en Acta Nro.003 de septiembre 20 de 2011 y como garantía se pignora los recursos del 25% de la Ordenanza Nro.026 de 2007 y Nro.015 de 2008 y del Convenio Interadministrativo No.00001240 de fecha 29 de junio de 2011 (\$3.000.000.000,00), su estudio y viabilización consta en CONFIS según Acta Nro. 017-2.011 del 11 de Noviembre de 2011 y la certificación de la Secretaria de Hacienda Departamental del 17 de Noviembre de 2011 otorgándose la Viabilidad a la Adición de recursos concordancia con el artículo 7 de la ley 819 de 2.003.
4. Para adicionar los recursos al Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2011, se contemplo crear el numeral 05.36.01 denominado: CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR en el capítulo de gastos, por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN

PESO M/L (\$7.800.541.29,00) para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. Con el objeto de poder ejecutar estos recursos para beneficio de la población estudiantil.

5. En razón de lo anterior, la Gobernación de Santander a través del Decreto de Constitución de Reserva No.033 de fecha 21 de febrero de 2012 por valor de \$3.000.000.000,00 asignó el certificado de disponibilidad Nro.2314 de fecha 06 de marzo de 2012 y el registro presupuestal Nro.2438 de fecha 06 de marzo de 2012 por valor de \$3.000.000.000,00.
6. Se firmó el Convenio Interadministrativo Nro.00002202 del 05 de diciembre de 2011 de la cual la Gobernación de Santander aportará DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$200.000.000,00) y UNIPAZ aportará NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000,00), en especie (referidos).
7. En la sesión Nro.06 del Consejo Directivo de fecha 11 de diciembre de 2011, se dio la respectiva revisión y aprobación al Proyecto DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SANTA LUCÍA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. Justificado en la necesidad de intensificar la Investigación en Unipaz a través de la Línea de Investigación reconocida por el Consejo Académico “Aprovechamiento de las potencialidades de la región del Magdalena Medio para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”. Y en el interior de su grupo de Investigación GIADAI reconocido en Colciencias (estudio que ayuda prever riesgos epidemiológicos, controlar determinantes de enfermedades y diseñar estrategias que desde la Ingeniería Agroindustrial mejoren estas condiciones.
8. El Instituto Universitario de la Paz presentó el proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión en la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Santander, y en cumplimiento al artículo 27 de la Ley 1286 del 2009, se incluyó dentro de su Plan de Desarrollo Santander Incluyente 2008 – 2011, respaldar proyectos como aporte a las actividades dirigidas al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación y para tal efecto ha firmado el Convenio Interadministrativo Nro.00002202 del 05 de diciembre de 2011 con UNIPAZ por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$209.000.000,00), suma de la cual la Gobernación de Santander aportará DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$200.000.000,00) que se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.00010105 del 18 de noviembre de 2011 y el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ aportará NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000,00), en especie.
9. Es conveniente precisar que la Tesorera –Pagadora del Instituto Universitario de la Paz, certifica del Ingreso de los recursos correspondiente al Convenio Interadministrativo Nro.00002202 del 05 de diciembre de 2011 en la cuenta de ahorros Nro.24028759522 del Banco Avvillas- la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$200.000.000,00) disponibles para su desembolso por concepto del Proyecto DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SANTA LUCÍA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.

10. Se firmó el Convenio Interadministrativo Nro.00002163 del 29 de noviembre de 2011 con la Gobernación de Santander-UNIPAZ y MODIFICATORIO Nro.01 al Convenio Interadministrativo Nro.00002163 del 29 de noviembre de 2011 celebrado entre la Gobernación de Santander y el Instituto Universitario de la Paz por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00) la Gobernación de Santander giró la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$900.000.000, 00), y a la fecha la Gobernación de Santander no ha girado el diez por ciento del valor del aporte del Departamento según lo citado en la cláusula Primera del convenio por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS ML (\$100.000.000,00).
11. En cumplimiento de la Ordenanza Nro.015 del 15 de agosto de 2008 en lo que corresponde artículo primero de la Ordenanza Nro.026 del 26 de septiembre de 2007 de asignación de recursos por siete mil (7.000) SMLV a partir de la vigencia 2008, se le adiciono el parágrafo que dichos recursos corresponde: a) 50% para investigación y/o infraestructura y b) 50% para pago de los servicios docentes.
12. En la sesión Nro.04 del Consejo Directivo de fecha 07 de octubre de 2011, el Presidente del Consejo Dr. Horacio Serpa Uribe, se comprometió en adicionar MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00) para superar el déficit presupuestal de UNIPAZ amparado en la directriz en la Ordenanza Nro. 015 de del 15 de agosto de 2008,
13. De acuerdo a lo anterior, la Gobernación de Santander en cumplimiento al compromiso del Señor Gobernador firmó el Convenio Interadministrativo Nro.00002163 del 29 de noviembre de 2011 con UNIPAZ por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00) y cuyo objeto es el Aporte que el departamento hace al Instituto Universitario de la Paz para la ejecución del Proyecto denominado MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ – SANTANDER
14. UNIPAZ presentó el Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión en la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Santander, que constituye objeto del convenio y se encuentra inscrito y viabilizado bajo el número SEPPI 2009-068000-0109, de conformidad con la certificación No.01218 de fecha 16 de noviembre de 2011 de la Secretaría de Planeación y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.10106 y 10107 de 2011 de la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.
15. En los Considerando citados en el Convenio Interadministrativo Nro.00002163 del 29 de noviembre de 2011 en su Clausula Tercera “Entrega de los Aportes” el Rector de UNIPAZ solicitó una modificación a dicha cláusula: “Que la forma de los giros de los recursos, toda vez que en atención al objeto del Convenio es necesario contar desde el principio del inicio del mismo con los recursos por parte de UNIPAZ para poder ejecutar el Convenio. En razón a ello se firmó un MODIFICATORIO Nro.01 al Convenio Interadministrativo Nro.00002163 del 29 de noviembre de 2011 celebrado entre la Gobernación de Santander y el Instituto Universitario de la Paz. En su cláusula Primera: Modifica la cláusula tercera ENTREGA DE LOS APORTES: El Departamento girará a UNIPAZ los recursos aportados al convenio de la siguiente manera: A) Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento una vez

el convenio se encuentre perfeccionado, se haya suscrito el acta de inicio y UNIPAZ certifique que los recursos aportados por el Departamento se encuentren incluidos en su Presupuesto. B) Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO una vez terminado de ejecutar y liquidado el convenio, previo informe del Supervisor del Departamento.

16. El Instituto Universitario de la Paz manifiesta que ha recibido el noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento y para tal efecto la Tesorera –Pagadora del Instituto Universitario de la Paz, Certifica el Ingreso de los recursos en la cuenta Nro.930111109 el Banco Avvillas la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$900.000.000,00), correspondiente al MODIFICATORIO Nro.01 al Convenio Interadministrativo Nro.00002163 del 29 de noviembre de 2011.
17. Cuenta con la Certificación de la Profesional de Presupuesto y Contabilidad quien contempla adicionar los recursos al Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2012 en los rubros de Ingresos numeral 02079001 denominado: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS y Gastos numeral 05362501 denominado: PAGO SUELDO, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE DOCENTES
18. Que a la fecha la Gobernación de Santander no ha girado el diez por ciento del valor del aporte del Departamento según lo citado en la cláusula Primera por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS ML (\$100.000.000,00). Y su defecto se previó el PARAGRAFO TERCERO: ENTREGA DE LOS APORTES, que éstos recursos quedarían sujetos a la constitución de Reserva Presupuestal u otro mecanismo de ejecución presupuestal sin que a la fecha se haya podido girar dicho pago.
19. Que mediante Acta CONFIS Nro. 004 de 23 de marzo de 2012, se dio viabilidad al trámite respectivo para adicionar los recursos provenientes de diferentes convenios y sustentados por el Instituto Universitario de la Paz por un valor de \$8.100.541.291,00 recursos aprobados en la vigencia 2011 y ante la no ejecución de éstos recursos por los tiempos en los términos de los procesos de contratación por licitación cierres de pagos de Tesorería de fin de año, se hace necesario realizar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2.012.
20. Igualmente cuenta con la Certificación de la Secretaría de Hacienda Departamental de fecha 23 de marzo de 2012, conforme al cumplimiento establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 7
21. La Gobernación de Santander a través del Decreto de Constitución de Reserva No.033 de fecha 21 de febrero de 2012, asignó el certificado de disponibilidad Nro.2629 por valor de \$61.000.000,00 y Nro.2630 por valor de \$39.000.000,00 ambos de fecha 06 de marzo de 2012 y los registros presupuestales Nro.2754 por valor de \$39.000.000,00 y Nro.2629 igualmente de fecha 06 de marzo de 2012.
22. **Que la Constitución Política expresa: “ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanza numeral 5: Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

23. **Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: “ART. 60. —**  
Calle 37 N° 9-38 Tel: 6334407 – 6333643/ [www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)- Bucaramanga, Colombia  
NIT: 800093948-7

Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanza numeral 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

24. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 79.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).”
25. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).
26. **Que el Decreto 111 de 1996, indica: “Artículo 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.”
27. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser Adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

#### ORDENA:

**Artículo Primero:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2012 a UNIPAZ, aprobado para la vigencia 2012 mediante ordenanza 027 del 14 de diciembre de 2011, la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/L (\$7.800.541.29,00) según el siguiente detalle:

#### INGRESOS:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
020424	Aportes Recibidos de Gobiernos Departamentales	3.000.000.000
020707	Crédito Interno Institutos Financieros Territoriales – INFIS	4.800.541.291
<b>TOTAL</b>		<b>7.800.541.291</b>

**Artículo Segundo:** Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2012 a UNIPAZ, aprobado para la vigencia 2012 mediante ordenanza 027 del 14 de diciembre de 2011, la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/L

(\$7.800.541.29,00) según el siguiente detalle:

**GASTOS:**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
053601	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7.800.541.291
TOTAL		7.800.541.291

**Artículo Tercero:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2012 a UNIPAZ, la suma de DOSCIENTES MILLONES DE PESOS ML (**\$200.000.000,00**) para el Proyecto: DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SANTA LUCÍA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.

**INGRESOS:**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
02079001	Convenios Interadministrativos	200.000.000
TOTAL		<b>200.000.000</b>

**Artículo Cuarto:** Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2012 a UNIPAZ, la suma de DOSCIENTES MILLONES DE PESOS ML (**\$200.000.000,00**) para el Proyecto: DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SANTA LUCÍA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.

**GASTOS:**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
05360702	Dotación y compra de equipos necesario para la implementar la investigación	<b>200.000.000</b>
TOTAL		<b>200.000.000</b>

**Artículo Quinto:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2012 a UNIPAZ, la suma de la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ML (**\$100.000.000,00**). del Proyecto denominado MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ – SANTANDER, según el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
02079001	Convenios Interadministrativos	100.000.000
TOTAL		<b>100.000.000</b>

**Artículo Sexto:** Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2012 a UNIPAZ, la suma de la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ML (**\$100.000.000,00**). del Proyecto denominado MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ – SANTANDER, según el siguiente detalle:

**GASTOS:**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
05362501	Pago sueldo, salarios y contribuciones parafiscales de docentes	<b>100.000.000</b>
TOTAL		<b>100.000.000</b>

**Artículo Séptimo:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga a los,

**IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO**  
Presidente

**JORGE ARENAS PEREZ**  
Secretario General

Proyecto: Daniel Orduz Q.